



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
01 ABR 2022	
Recibido.....	1076.....Hs.
Exp. N°.....	47181.....CD

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, reglamente en forma urgente la Ley N°13923 promulgada el 23-12-2019, por medio de la cual se crea el servicio de asistencia de abogados y abogadas para la protección integral de niños, niñas y adolescentes.

**Diputado Provincial
Esteban Lenci**

**Diputada Provincial
Lionella Cattalini**



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Fundamentos

Señor presidente:

El 29-12-2019 se promulgó la ley 13923 por medio de la cual se creó el servicio de asistencia de abogados y abogadas para la protección integral de niños, niñas y adolescentes; considerada un gran avance para la provincia de Santa Fe, la cual se encontraba en deuda con el resguardo que se les debe proporcionar ante la justicia a niños, niñas y adolescentes.

Dicha ley tiene por objeto garantizar la prestación de los servicios de asistencia jurídica destinados a niños, niñas y adolescentes en procesos judiciales y procedimientos administrativos en que sean parte, en concordancia con la legislación vigente en materia de protección integral de sus derechos, toda vez que sean solicitados por los organismos administrativos, judiciales o por los propios niños, niñas y adolescentes.

Lamentablemente han transcurrido más de 2 años desde su promulgación, y aún no se cuenta con la reglamentación necesaria por parte del poder ejecutivo provincial para que pueda comenzar a ejercerse plenamente, sin obstáculos ni complicaciones. Este retardo injustificado por parte del poder ejecutivo, no hace más que afectar y denegarle a los niños, las niñas y los adolescentes que viven en la provincia, de un derecho sustancial establecido en la Convención sobre los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, el cual reviste de jerarquía constitucional.

A su vez, la falta de reglamentación afecta también a todos los actores involucrados, que ante la ausencia de normativa intentan dar respuestas en la medida de sus posibilidades, propiciando así la existencia de incoherencias e injusticias por la falta de reglas claras. Los colegios de abogadas y abogados de cada una de las circunscripciones se ven obligados a crear listas de profesionales sin un criterio unificador y específico propio de la reglamentación que está ausente.

Por su parte, las y los profesionales que poseen los requisitos establecidos no cuentan con reglas claras a la hora de poder postularse como abogadas o abogados conforme lo establece la Ley; ni



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

tampoco se cuenta, una vez actuado en un procedimiento administrativo o en un proceso judicial, con las determinaciones necesarias a los fines de conocer en forma clara la regulación y el pago de honorarios.

Entendemos que todas estas cuestiones no hacen más que afectar y perjudicar a quienes debían ser los protagonistas de la Ley 13923. Cuando el Estado no cumple con sus funciones, su retardo perjudica directamente a quienes son titulares de los derechos que se intentan proteger. No existen argumentos válidos para el exceso de dilación en el tiempo que cuenta esta normativa.

Por este motivo, instamos al poder ejecutivo provincial para que atienda en forma urgente este tema y reglamente en forma inmediata la Ley 13923. Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes deben ser una prioridad para la provincia de Santa Fe.

**Diputado Provincial
Esteban Lenci**

**Diputada Provincial
Lionella Cattalini**